

Debe continuar el proceso de alfabetización para el 3º grado.

El penado cumple condena por delito de homicidio intentado a 5 años y 1 día de prisión. Aún no ha cumplido dos años de dicha condena. No ha disfrutado de permisos. Ha iniciado el pago de la responsabilidad civil pero con una cifra casi simbólica (30 Euros) . Su respuesta a las actividades de tratamiento se califica de excelente, pero las actividades prioritarias consisten precisamente en el nivel uno de alfabetización, lo que significa una escasez de recursos culturales que es preciso incrementar. En definitiva estamos ante un buen candidato a la progresión de grado pero al que claramente perjudicaría la progresión en este momento, considerado ese perjuicio no como ganancia o ventaja inmediata, sino como medio inidóneo en orden a buscar la reinserción esto es, la capacidad de vivir en libertad con respeto a la ley penal y de subsistir autónomamente (Art. 59 de la L.O.G.P.) Por ello en esta ocasión se desestimaré el recurso.

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 18, Colegio de Abogados de Madrid, ROJ AAPM 15025/2012